



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015.-

RES. CM N° 197/2015

**VISTO:**

La Actuación N° 17857/15 sobre “Creación del Consejo Permanente Honorario de Planificación Estratégica del Poder Judicial de la CABA”, el Dictamen N° 31/2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación referida en el Visto, el Presidente del Centro de Planificación Estratégica, Dr. Sáez Capel, propone la creación de un “Consejo Permanente Honorario de Planificación Estratégica del Poder Judicial de la CABA”.

Que la propuesta estipula que el consejo honorario estará integrado por los ex presidentes del Centro de Planificación Estratégica y dos Sres. Consejeros que lo dirigieron sin ese título, será presidido por el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la CABA y coordinado por el Sr. Presidente del Centro de Planificación Estratégica.

Que dentro de sus funciones, tendrá a su cargo asesorar en el proyecto del plan estratégico para el Poder Judicial de la CABA de corto, mediano y largo plazo, debiendo dictarse a su vez su propio Reglamento de Funcionamiento, el que será sometido a consideración del Plenario de Consejeros.

Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, inciso 2 de la Ley N° 31: *“Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Que ello así, por Dictamen N° 31/2015, la mencionada Comisión propuso al Plenario que se disponga la creación del Consejo solicitado, en el entendimiento que dicha propuesta redundaría en un mejoramiento y revalorización de la Justicia de la Ciudad.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Crear el “Consejo Permanente Honorario de Planificación Estratégica del Poder Judicial de la CABA”, que será presidido por el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la CABA y coordinado por el Sr. Presidente del Centro de Planificación Estratégica.

Artículo 2º: Disponer que el “Consejo Permanente Honorario de Planificación Estratégica del Poder Judicial de la CABA” estará integrado por los ex presidentes del Centro de Planificación Estratégica y dos Sres. Consejeros que lo dirigieron sin ese título, quienes se desempeñarán con carácter “ad honorem”.

Artículo 3º: Disponer que el Consejo creado en el artículo 1º de la presente resolución, tenga su sede en las oficinas del Centro de Planificación Estratégica sitas en la calle Tacuarí 124, CABA.

Artículo 4º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación de las gestiones necesarias para llevar a cabo lo aprobado por la presente resolución.

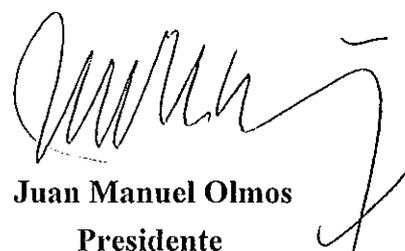


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbares.gov.ar](http://www.jusbares.gov.ar)) y oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 187/2015**

  
**Marcela I. Basterra**  
Secretaria

  
**Juan Manuel Olmos**  
Presidente

